

Dec. No.2763 que concede naturalización dominicana al señor Lin-Huo Wu Feng.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2763

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Lin-Huo Wu Feng, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana al señor Lin-Huo Wu Feng, de nacionalidad china.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2764 que nombra al Dr. Manuel Rafael García Lizardo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Turquía, concurrentemente

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2764

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.—El Dr. Manuel Rafael García Lizardo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, queda designado concurrentemente Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Turquía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2765 que concede la nacionalidad dominicana al señor Miguel Angel Pérez Ramos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2765

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Miguel Angel Pérez Ramos, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana al señor Miguel Angel Pérez Ramos, de nacionalidad cubana.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.